

de Trabajo de naturaleza temporal encargado de diseñar, proponer, organizar y conducir la implementación de las actividades conmemorativas de la "IX Semana de la Inclusión Social".

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1865809-1

Designan Director de Diseño de las Prestaciones Sociales de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 077-2020-MIDIS

Lima, 27 de abril de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 114-2020-MIDIS/DVPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° 021-2020-MIDIS/VMPS/DGDAPS de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; el Informe N° 041-2020-MIDIS/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 115-2020-MIDIS/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose a la Dirección de Diseño de las Prestaciones Sociales como una unidad orgánica de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo de Director/a de Diseño de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considerado como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2020-MIDIS, se designa temporalmente a la señora Carolina Aurelia Cubas Rodríguez en el cargo de Directora de Diseño de las Prestaciones Sociales de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; designación temporal que se considera conveniente dar por concluida;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el referido cargo, corresponde designar a la persona que se desempeñará en el cargo de Director/a de Diseño de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley

que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal de la señora Carolina Aurelia Cubas Rodríguez en el cargo de Directora de Diseño de las Prestaciones Sociales de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Julio Ander Mayca Pérez en el cargo de Director de Diseño de las Prestaciones Sociales de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1865820-1

EDUCACION

Designan Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 177-2020-MINEDU

Lima, 28 de abril de 2020

VISTOS, el Expediente N° VMGI2020-INT-0065423, el Memorandum N° 00043-2020-MINEDU/VMGI del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N° 00076-2020-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la funcionaria que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando anterior;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, con eficacia al 01 de mayo de 2020, a la señora EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ en el cargo de Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

1865854-1

Designan Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 042-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 27 de abril de 2020

VISTOS:

El informe N° 219-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 27 de abril de 2020, de la Oficina de Gestión del Talento, el Oficio N° 206-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de fecha 27 de abril de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 20992 - 2020 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU, de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC se encuentra calificado como de Confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 04 de marzo de 2020, se dispuso la designación temporal a partir del 05 de marzo de 2020, de la servidora Ana Gigliola Núñez Joyo, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en adición a sus funciones;

Que, se estima pertinente dar por concluida la designación temporal de funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas; por lo que resulta necesario designar al titular; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 28 de abril de 2020, la designación temporal de la servidora Ana

Gigliola Núñez Joyo, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas.

Artículo 2.- Designar, a partir del 29 de abril de 2020, a la señora Ana Gigliola Núñez Joyo, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión del Talento, cumpla con notificar la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC y en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MESINAS MONTERO

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

1865828-1

Delegan en el/la Gerente General, durante el Año Fiscal 2020, facultades y atribuciones en Materia Presupuestal y Financiera en la Unidad Ejecutora Centro Vacacional Huampaní

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2020-CVH-PD

Lurigancho-Chosica, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 359-2019-CVH/OAL de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, “Ley Orgánica del Ministerio de Educación”, establece que el Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95- ED, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, el artículo 21° del citado Estatuto del Centro Vacacional Huampaní establece que el Presidente del Directorio es el funcionario de máxima jerarquía de la Institución y responsable de la ejecución de la política fijada por el Directorio;

Que, asimismo, el artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la norma previamente citada, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, dispone que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto